



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, mediante oficio con radicado No. 2022020068399 del 26 de diciembre de 2022, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos para el FSPJ (Fondo Departamental de Bomberos) de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2022020068552 del 27 de diciembre de 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, para FSPJ (Fondo Departamental de Bomberos); teniendo en cuenta que recientemente se adelantó el trámite interno de la creación de la cuenta del Fondo de Bomberos con la Secretaría de Hacienda para que este sea operativo a partir de 2023 y sea posible la destinación anual conforme a lo contemplado en el artículo 3° de la Ordenanza 013 de 2015, se requiere el traslado de estos recursos para avanzar en el cumplimiento de los fines asignados al mismo

En mérito de lo expuesto

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de conformidad con el siguiente detalle:

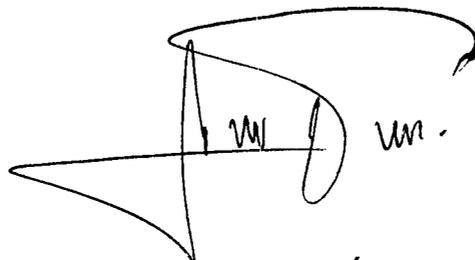
Fondo	Centro Gestor	Pos Pre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	121 C	2-3	C45032	220313	211.408.729	Fortalecimiento tecnológico, administrativo, y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia.
4-2717	121 C	2-3	C45032	220313	6.268.974	Fortalecimiento tecnológico, administrativo, y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia.
					TOTAL	\$ 217.677.703

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión del FSPJ (Fondo Departamental de Bomberos) de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de conformidad con el siguiente detalle:

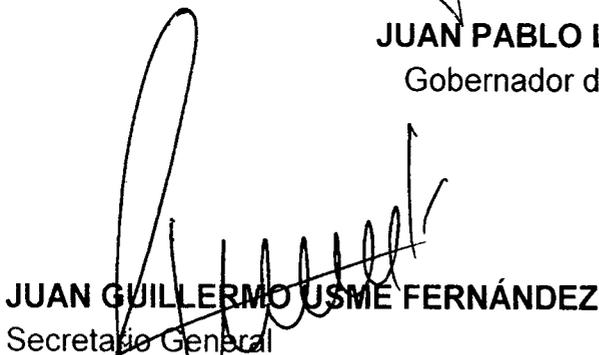
Fondo	Centro Gestor	Pos Pre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-BM1010	421C	2-3	C45032	220313	\$211.408.729	Fortalecimiento tecnológico, administrativo, y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia.
4-BM2717	421C	2-3	C45032	220313	6.268.974	Fortalecimiento tecnológico, administrativo, y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia.
					TOTAL	\$ 217.677.703

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



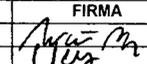
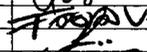
JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Gobernador de Antioquia (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario		27/10/22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		28/10/22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		29/12/22
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		29/12/22
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico		21-11-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma